



**DECRETO por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal.  
(DOF 17-04-2024)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024

PROCESO LEGISLATIVO	
01	07-04-2020 Cámara de Diputados. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, en materia de abuso sexual. Presentada por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN) Se turnó a la Comisión de Justicia. Gaceta Parlamentaria, 7 de abril de 2020.
02	10-02-2022 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 447 votos en pro, 0 en contra y 20 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 10 de febrero de 2022. Discusión y votación, 10 de febrero de 2022.
03	16-02-2022 Cámara de Senadores. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, para el aumento de penas por el delito de abuso sexual. Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera. Diario de los Debates, 16 de febrero de 2022.
04	28-02-2024 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisión Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, en materia de aumento de penas por el delito de abuso sexual. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 69 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 7 de febrero de 2024. Discusión y votación 28 de febrero de 2024.
05	17-04-2024 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024.

07-04-2020

Cámara de Diputados.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, en materia de abuso sexual.

Presentada por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN)

Se turnó a la Comisión de Justicia.

Gaceta Parlamentaria, 7 de abril de 2020.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ABUSO SEXUAL**

### **Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5494-II, martes 7 de abril de 2020**

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, Martha Elena García Gómez, diputada federal, y las y los diputados del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, en materia de abuso sexual, al tenor de la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, señala que los Estados Parte han de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

En el orden interno, la Constitución General de la República establece en su artículo cuarto la prevalencia de un importante principio rector, el del interés superior de la niñez, acorde con la Convención sobre de los Derechos del Niño, a fin de asegurar el desarrollo integral de niñas y niños.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

En consecuencia, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes –DOF 04/12/2014–, estableció, entre otros derechos, el Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal, ello en los artículos 46, 47, 48 y 49.

De ese modo en el artículo 46 se dispuso que niñas, niños y adolescentes tengan el derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Por su parte, el artículo 47, prevé que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean

afectados por el descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual; La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad; la trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables; el tráfico de menores, el trabajo antes de la edad mínima para hacerlo, entre otros aspectos.

Concretamente, el penúltimo párrafo del artículo 47 estipula que las leyes generales, federales y de las entidades federativas deberán establecer las disposiciones que orientarán las políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de la corrupción de personas menores de dieciocho años, la trata, el abuso y la explotación sexual infantil, el tráfico de menores, etcétera.

Asimismo, se instituye que dichas autoridades están obligadas a adoptar medidas especiales para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana (...) en un ambiente que fomente su salud física y psicológica, así como el respeto y su dignidad (artículo 48)

Por consiguiente, han de aplicarse las disposiciones de la Ley General de Víctimas en los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos, considerando que los protocolos de atención observen edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño (artículo 49)

En junio de 2015, a propósito de los informes periódicos que nuestro país rinde, el Comité de los Derechos del Niño expuso en sus Observaciones Finales, acerca del abuso sexual, su preocupación por la alta prevalencia de la violencia sexual contra la infancia, por la no definición sobre la prescripción de los delitos, y porque la autoridad no habría realizado los esfuerzos necesarios para identificar, tratar y rehabilitar a niñas, niños y adolescentes víctimas:

### **Explotación y abusos sexuales**

33. Aunque se destaca la adopción del Protocolo para atender a niñas y niños víctimas de abuso sexual, el Comité está preocupado por la alta prevalencia de violencia sexual contra la infancia, en particular contra las niñas. El Comité está seriamente preocupado por el hecho de que los autores de violación contra niñas puedan escapar del castigo si se casan con la víctima. Es también una preocupación, que la actual propuesta para reformar el Código Penal Federal en relación con delitos de abuso sexual contra niñas y niños, no proteja los derechos de la infancia en lo que respecta al plazo de su prescripción. También, existe la preocupación sobre los esfuerzos insuficientes para identificar, proteger y rehabilitar a niñas y niños víctimas, así como por el aumento de casos de violencia sexual en centros de educación.

Por tanto, recomendaba remover toda previsión legal que inhiba el castigo por abuso sexual infantil, de autores y cómplices; así como tomar medidas para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los casos de abuso sexual:

34. El Comité **insta** al Estado parte a:

(a) **Revisar la legislación federal y estatal** para asegurar que la violación sea penalizada en línea con los estándares internacionales **y que sea removida cualquier previsión legal que permita a los autores de abuso sexual infantil ser excusados por sus crímenes;**

(b) Asegurar que la reforma al Código Penal Federal provea que no exista plazo de prescripción en cuanto a las sanciones como a la acción penal en lo que respecta al abuso sexual contra niñas y niños, **y que incluya tanto a los autores como a los cómplices.** Las mismas previsiones deben ser tomadas en los códigos penales estatales;

(c) Establecer mecanismos, procedimientos y lineamientos para asegurar que se informen obligatoriamente los casos de abuso sexual y de explotación infantil, y asegurar la disponibilidad de mecanismos de denuncia amigables para niñas y niños, en particular en las escuelas;

(d) **Prevenir, investigar y enjuiciar todos los casos de abuso sexual contra niñas y niños, y castigar adecuadamente a los sentenciados;**

(e) Proveer capacitación a jueces, abogados, procuradores, a la policía y a otros actores relevantes sobre cómo atender a niñas y niños víctimas de violencia sexual y sobre cómo los estereotipos de género presentes en el aparato judicial, afectan el derecho de las niñas a un juicio justo en casos de violencia sexual, y sobre cómo dar seguimiento a juicios en los que niñas y niños estén involucrados;

(f) Implementar efectivamente el Protocolo para la atención de niñas y niños víctimas de abuso sexual y asegurar servicios y recursos de calidad para protegerlos, para proveerlos de recuperación física y psicológica y reintegración a la sociedad, además de compensarlos;

(g) Llevar a cabo actividades de sensibilización para prevenir el abuso sexual infantil, para informar al público en general que el abuso sexual es un delito y, para atender la estigmatización de la víctima, sobre todo cuando los presuntos culpables son familiares.

Por otro lado, el vigente Código Penal Federal estipula acerca del abuso sexual genérico:

**Artículo 260.** Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.

A quien cometa este delito, se le impondrá pena de seis a diez años de prisión y hasta doscientos días multa.

Para efectos de este artículo se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos.

También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento.

Si se hiciera uso de violencia, física o psicológica, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

Mientras que, en lo que respecta al cometido contra menores de quince años dispone lo siguiente:

**Artículo 261.** A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.

Si se hiciera uso de violencia, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

De suyo, el artículo 266 bis estipula los agravantes para el abuso y la violación sexual genéricos.

Textualmente:

**Artículo 266 Bis.** Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:

I.- El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas;

II.- El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasío de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima;

III.- El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancia que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;

IV.- El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.

V. El delito fuere cometido previa suministración de estupefacientes o psicotrópicos a la víctima, en contra de su voluntad o sin su conocimiento.

No obstante, en la normativa no existe exacta referencia acerca del agravamiento de las penas previstas en el artículo 261. Al respecto, consideremos que el citado artículo 266 bis con su actual redacción data de una reforma al Código de 1991 (DOF 21/01/1991), mientras que el texto del artículo 261 en su condición actual de una reforma del año de 2012 (DOF 14/06/2012)

De aplicarse las agravantes por abuso sexual, desde esa fecha, hubiera resultado innecesario articular el 261 vigente para penalizar el delito cometido contra menores de quince, hubiese bastado la aplicación del 266 bis de cuya interpretación pudiese inferirse que tutela el desarrollo psicosexual de aquellos.

En este contexto, **el propósito de la presente iniciativa es la de adicionar un tercer párrafo al artículo 261 para referenciarlo con el vigente artículo 266 bis** relativo al agravante de penas por abuso y violación sexual, **a fin de explicitar que también el abuso sexual cometido por familiares, docentes o educadores de cualquier índole será castigado con penas adicionales .**

Con tal puntualización, como la Suprema Corte ha señalado, se cumpliría el principio de exacta aplicación de la ley penal, el cual se encuentra relacionado con las garantías de legalidad y seguridad jurídicas, previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [lo que] obliga a la autoridad legislativa a emitir normas claras en las que se precise la conducta reprochable y la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito en donde se establezca su duración mínima y máxima (...)

En tal virtud, tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

#### **Proyecto de Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal**

**Artículo Único.** - Se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

#### **Artículo 261 (...)**

(...)

**Las penas por abuso sexual cometido en una persona menor de quince años se aumentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 266 bis.**

#### **Transitorio**

**Único .** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Nota**

1 Ver: Abuso sexual. El artículo 266 Bis, fracción III, del Código Penal Federal, al disponer que, tratándose de dicho delito, además de la pena de prisión, el condenado será suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de su profesión, no infringe los artículos 14 y 16 de la Constitución.

Localización: [TA]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXVII, febrero de 2008; Pág. 479. 1a. XX/2008

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 7 de abril de 2020.

Diputada Martha Elena García Gómez (rúbrica)



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 10 de febrero de 2022	Sesión 6 Anexo I

## SUMARIO

### **DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN**

#### **CÓDIGO PENAL FEDERAL**

Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se  
adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal. . . . .

**5**



## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue devuelto el "Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal", aprobado por la Comisión de Justicia en la LXIV Legislatura el 24 de febrero de 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables; y de conformidad con los puntos resolutivos "Primero" y "Tercero" del "Acuerdo de la Mesa Directiva relativo al mecanismo para procesar los proyectos de dictamen devueltos a las comisiones ordinarias por disposición del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados", las y los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo desde la fecha en que el Dictamen fue devuelto a esta Comisión. Se señalan también los trámites realizados durante la LXIV Legislatura relativos a la presentación y turno de las Iniciativas que son materia del presente dictamen.



- II. En el segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se expone sintéticamente el planteamiento del problema y los argumentos contenidos en la exposición de motivos de la iniciativa bajo estudio. Además, se presenta un cuadro comparativo del texto normativo vigente con la modificación propuesta.
- III. En el tercer apartado, denominado "**CONSIDERACIONES**", se recupera el análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; el estudio de los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la modificación normativa, y los argumentos expuestos por esta Comisión en la LXIV Legislatura, mismos que sustentan el sentido y alcance del dictamen.

#### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de octubre de 2021, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-1-76, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados devolvió a la Comisión de Justicia el "Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal" presentado en la LXIV Legislatura.
2. En reunión de fecha 17 de noviembre de 2021, la Junta Directiva de la Comisión de Justicia aprobó el "Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Justicia por el cual se determina el trámite para los dictámenes de la LXIV Legislatura devueltos por la Mesa Directiva", en cuyo resolutive "Primero" se determinó el siguiente trámite para el presente Dictamen: "Se procesa para su nueva discusión".
3. La iniciativa que es materia del presente Dictamen siguió los siguientes trámites legislativos para su presentación, turno y dictamen por parte de esta Comisión:
  - a. Con fecha 7 de abril de 2020, la Diputada Martha Elena García Gómez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal.

- b. En sesión de la misma fecha, la Iniciativa de mérito fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 5494-II y, bajo el número de expediente 6975, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la turnó a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.
- c. En reunión de fecha 24 de febrero de 2021, la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura aprobó el presente dictamen con 16 votos a favor, que representaron unanimidad de las y los legisladores presentes.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

### **PRIMERO. Planteamiento del problema.**

La diputada promovente plantea que la redacción actual del texto normativo contenido en el artículo 261 del Código Penal Federal, relativo al delito de abuso sexual, no contiene un reenvío para establecer las agravantes previstas para los casos de los delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad. Por lo tanto, plantea adicionar el artículo para introducir el reenvío normativo.

### **SEGUNDO. Síntesis de la Exposición de Motivos.**

La diputada promovente expone que el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia y a la integridad personal se encuentra reconocido en distintos ordenamientos. Específicamente, se señalan:

- El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece el deber de los Estados Parte de adoptar todas las medidas



legislativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

- El artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el principio del interés superior de la niñez, y
- Los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que reconocen el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Menciona que en junio de 2015, a propósito de los informes periódicos rendidos por México, el Comité de los Derechos del Niño expuso en sus Observaciones Finales su preocupación por la alta prevalencia de la violencia sexual contra la infancia -específicamente acerca del abuso sexual- por la no definición sobre la prescripción de los delitos, y porque la autoridad no habría realizado los esfuerzos necesarios para identificar, tratar y rehabilitar a niñas, niños y adolescentes víctimas. Se hace mención especial de la recomendación relativa a remover toda previsión legal que inhiba el castigo por abuso sexual infantil, de autores y cómplices; así como tomar medidas para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los casos de abuso sexual.

En consecuencia, expone la forma en que se encuentra legislado el delito de abuso sexual y, específicamente, el cometido contra personas menores de quince años de edad. Al respecto, menciona que el artículo 260 del Código Penal Federal contiene el tipo penal de abuso sexual en general; el artículo 261 establece el mismo delito cometido contra personas menores de quince años de edad y el artículo 266 Bis establece las agravantes para los delitos de abuso y violación sexual en general.



No obstante, puntualiza que el artículo 261 carece de reenvío hacia el artículo 266 Bis para considerar sus agravantes, por lo cual no es posible aplicarlas al momento de individualizar la pena. En tanto, propone adicionar un reenvío normativo al artículo en cita, con el objetivo de cumplir con el principio de exacta aplicación de la ley penal en relación con las garantías de legalidad y seguridad jurídicas contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO.** En la Iniciativa de mérito se propone lo siguiente:

1. Adicionar un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal para establecer un reenvío hacia las agravantes previstas en el artículo 266 bis del mismo ordenamiento.

Para ilustrar mejor, la propuesta legislativa se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

<b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>
<b>Artículo 261.</b> A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.	<b>Artículo 261. ...</b>



Si se hiciera uso de violencia, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.	...
<b>Sin correlativo.</b>	<b>Las penas por abuso sexual cometido en una persona menor de quince años se aumentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 266 bis.</b>

### III. CONSIDERACIONES

#### PRIMERA. COMPETENCIA

Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar estos asuntos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II y 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

#### SEGUNDA. FUNDAMENTO

De conformidad con el artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación, así como las penas y sanciones que por ellos deban imponerse. En consecuencia, tiene facultad para legislar el contenido relativo a la Iniciativa de mérito.

#### TERCERA. JUSTIFICACIÓN

La Comisión de Justicia coincide con la legisladora promovente en la importancia y urgencia de atender los casos que involucran delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de edad, específicamente con



respecto al abuso sexual, pues son ilícitos que atentan grave e irreparablemente contra su integridad. Se trata de conductas cuyas consecuencias son tan complejas que impiden por sí mismas el conocimiento estadístico fehaciente de su incidencia.

No obstante, existen diversos estudios que permiten esbozar la dimensión de los casos relacionados con estos ilícitos. Por ejemplo, el estudio “*Una situación habitual: violencia en las vidas de los niños y los adolescentes*”, realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y citado por los promoventes, establece que en 38 países de ingresos bajos y medianos, cerca de 17 millones de mujeres adultas afirman haber tenido relaciones sexuales por la fuerza en la niñez, mientras que en 28 países de Europa alrededor de 2,5 millones de mujeres jóvenes afirmaron haber sido víctimas de formas de violencia sexual con y sin contacto antes de los 15 años<sup>1</sup>.

También expone que los estudios de 28 países arrojan que 9 cada 10 mujeres adolescentes que sufrieron relaciones sexuales por la fuerza afirman haber sido víctimas de alguien cercano a ellas. Finalmente, concluye que, con base en los datos obtenidos en 30 países, solo el 1% de los adolescentes que han tenido relaciones sexuales por la fuerza busca ayuda profesional en la etapa adulta.

En el caso de México, la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reveló que el delito de violación alcanza a mil 764 niñas, niños y adolescentes por cada 100 mil menores y adolescentes de 12 a 17 años, mientras los tocamientos ofensivos y manoseos llegan a 5 mil 89 casos por cada 100 mil menores y adolescentes<sup>2</sup>, como se muestra en el siguiente gráfico:

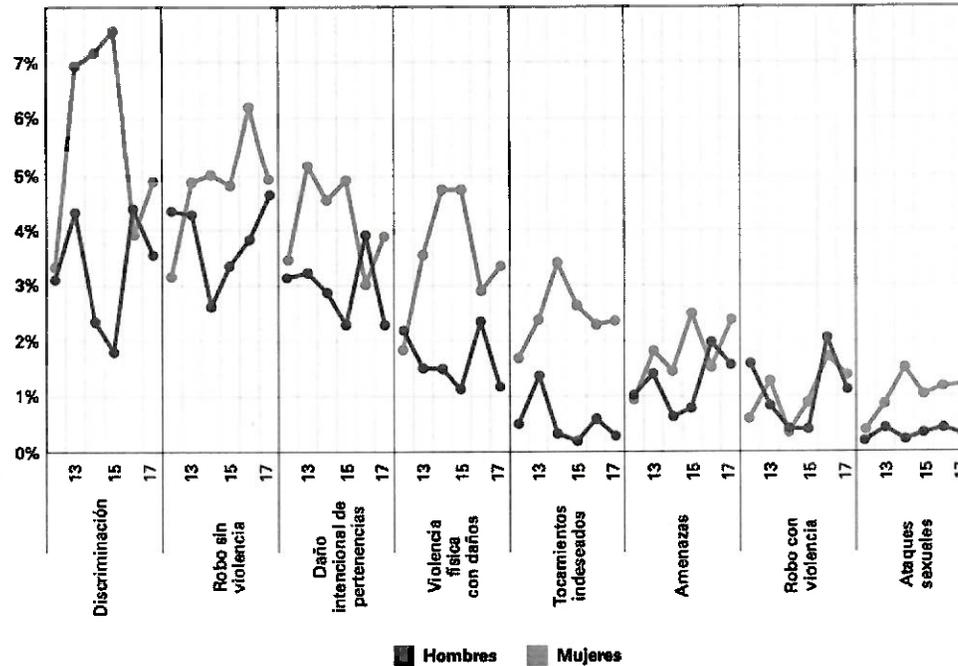
---

<sup>1</sup> UNICEF, *Una situación habitual. Violencia en las vidas de los niños y los adolescentes*. Nueva York: UNICEF, 2017. Pág. 6. Disponible en línea en: <https://uni.cf/3EGLWUr>

<sup>2</sup> INEGI, *Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014*. México: INEGI, 2014. Disponible en línea en: <https://bit.ly/3dChVZV>



**Figura 4.1.4** Porcentaje de adolescentes de entre 12 y 17 años, residente en 47 ciudades, que reportó haber sufrido alguna forma de violencia en su casa durante 2014, según tipo de violencia, sexo y edad



**Fuente:** Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, INEGI 2014.

Por otra parte, son relevantes los datos publicados por la organización de la sociedad civil “Aldeas Infantiles SOS”, con base en los cuales se afirma que México ocupa el primer lugar a nivel mundial en abuso sexual infantil, con 5.4 millones de casos por año<sup>3</sup>. De acuerdo con dicha organización, durante la primera infancia (hasta los 5 años de edad) los agresores suelen ser el padrastro (30% de los casos); abuelos (30% de los casos), y tíos, primos, hermanos o cuidadores en el 40% de los casos restantes.

El análisis también revela que 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 6 niños sufren violación antes de cumplir la mayoría de edad. Además, señala que 4 de cada 10 víctimas de delitos sexuales son personas menores de edad. En

<sup>3</sup> El Universal, “México, el primer lugar mundial en abuso sexual infantil”, *El Universal*, Sec. Nación, 12 de noviembre de 2020. Disponible en línea en: <https://bit.ly/3oHFEOU>



cuanto al acceso a la justicia dicha cifra empeora, pues se estima que de cada 1000 casos, sólo se denuncian 100, de los cuales sólo 10 se judicializan y aproximadamente 1 obtiene una sentencia condenatoria. Por estas razones, esta Comisión establece que abordar el tema resulta de la mayor urgencia y, en consecuencia, se considera **procedente**.

#### **CUARTA. VIABILIDAD JURÍDICA**

La Iniciativa bajo estudio propone disposiciones acordes con lo establecido en la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano. El artículo 19, numeral 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece al tenor literal:

##### **"Artículo 19**

*1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, **incluido el abuso sexual**, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo."*<sup>4</sup>

Por su parte, la meta 16.2 del "Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por los Estados miembros de las Naciones Unidas, establece que para 2030 se debe:

*"16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños."*<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> México, Convención sobre los Derechos del Niño. Decreto Promulgatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991. Disponible en línea en: <https://bit.ly/3DFxv1A> Énfasis añadido.

<sup>5</sup> ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Disponible en línea en: <https://bit.ly/3DAa8g0>



También debe considerarse que al legislar en relación con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, debe tenerse en cuenta lo previsto en el noveno párrafo del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece el principio de interés superior de la niñez:

**“Artículo 4o.- ...**

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el **principio del interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”*

Ahora bien, en cuanto a las agravantes previstas para el delito de abuso sexual, el artículo 266 Bis del Código Penal Federal establece:

**“Artículo 266 Bis.-** Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentará hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:

- I. El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas;*
- II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasio de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima;*
- III. El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancia que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;*
- IV. El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.*



V. *El delito fuere cometido previa suministración de estupefacientes o psicotrópicos a la víctima, en contra de su voluntad o sin su conocimiento."*

El problema jurídico que plantea la Iniciativa bajo estudio consiste en que el sistema de agravantes previstas para el caso del delito de abuso sexual no es aplicable para la calificativa de abuso sexual cometido contra personas menores de quince años, dado que tiene una denominación distinta a la enunciada en el artículo 266 Bis y su imposición contravendría el principio de legalidad penal en su vertiente de taxatividad, consistente en la prohibición de imponer por simple analogía, y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Por tal razón, se coincide en la necesidad de hacer explícito el reenvío normativo hacia el artículo 266 Bis desde el artículo 261, a fin de considerar que el sistema de agravantes previstas para el delito de abuso sexual también son aplicables para la calificativa de abuso sexual cometido en persona menor de quince años de edad. Con ello, se daría certeza jurídica a la imposición de penas para quienes resulten condenados por haber cometido tal delito. Con base en este razonamiento, la Iniciativa se considera jurídicamente **viable**.

#### **QUINTA. DISEÑO NORMATIVO**

Esta Comisión ha determinado que, para efectos de una mejor técnica legislativa y congruencia normativa, es necesario modificar la propuesta. El texto normativo propuesto en la Iniciativa de mérito refiere a la denominación de la calificativa "abuso sexual en una persona menor de quince años". Sin embargo, esta referencia exime la aplicación de las agravantes sobre el caso del abuso sexual cometido con violencia, por lo cual se estima que una redacción más acorde con el fin que persigue la Iniciativa es referirse a "*las penas previstas en este artículo*".



Para mejor ilustrar, la propuesta de modificación que presenta la Comisión se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

<b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b>		
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO DE LA INICIATIVA</b>	<b>TEXTO DEL DICTAMEN</b>
<b>Artículo 261.</b> A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.	<b>Artículo 261. ...</b>	<b>Artículo 261. ...</b>
Si se hiciera uso de violencia, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.	...	...
<b>Sin correlativo.</b>	<b>Las penas por abuso sexual cometido en una persona menor de quince años se</b>	<b>Las penas previstas en este artículo se aumentarán conforme</b>



	<b>aumentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 266 bis.</b>	<b>a lo dispuesto en el artículo 266 Bis.</b>
--	---	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos **procedente aprobar con modificaciones** la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 261 del Código Penal Federal", por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

**Artículo Único. Se adiciona** un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

**Artículo 261. ...**

...

**Las penas previstas en este artículo se aumentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 266 Bis.**

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

10-02-2022

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 447 votos en pro, 0 en contra y 20 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 10 de febrero de 2022.

Discusión y votación, 10 de febrero de 2022.

## DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

# Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 10 de febrero de 2022

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** En tal virtud, el siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos.

**La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos:** Con el permiso de la Presidencia.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Adelante.

**La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos:** El abuso sexual infantil es un delito que lastima, que cala profundamente a las víctimas que lo padecen, pero también genera un sinnúmero de efectos familiares, sociales que deterioran el entorno comunitario, a toda nuestra sociedad. Este delito, que no respeta sexo, condición económica ni estrato social, se ha convertido en un fenómeno muy preocupante por su alta incidencia, que se ha disparado de manera alarmante.

En los últimos cinco años aumentó un 87 por ciento el delito de abuso sexual en niños y niñas. Lo anterior debe ser un llamado de atención muy fuerte para padres de familia, maestros, autoridades de todos los niveles, medios de comunicación y, por supuesto, para nosotros las y los legisladores.

En esta materia debe existir una coordinación y colaboración entre los gobiernos estatales y federales, e incluso incorporar en temas preventivos a las instancias municipales. Es preciso que se refuercen todas las acciones y programas inherentes, tanto a la prevención como a la investigación y esclarecimiento. Uno de los eslabones más débiles de la cadena es lo relativo a la atención a las víctimas y la profundización de la justicia con la equidad de género y con enfoque que priorice el interés superior de la niñez.

Esta Cámara está llamada a exigir más y mejores resultados en la prevención del abuso sexual y delitos conexos, a presionar al Ejecutivo de distintos órdenes de gobierno, a la Fiscalía General de la República para fortalecer los complejos y diversos aspectos que se ven involucrados en esta materia, como la asistencia psicológica temprana, detección de la violencia familiar, habilitación de albergues, orientación jurídica, apoyar de forma oportuna a las potenciales víctimas.

Hoy cumplimos con un deber en el orden de la normatividad jurídico-penal. El dictamen que hoy se pone a consideración viene a llenar un vacío importante referido a la posibilidad de agravamiento de las sanciones penales. Lo anterior deberá aplicarse en el caso en que el delito se configure por autoridades federales y cuando se actualicen las hipótesis que a continuación señalamos.

Se propone que la persona que cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de 15 años o en una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, tenga una penalidad mayor de hasta en una mitad en su mínimo y en su máximo a la de 6 a 13 años de prisión o cuando el delito se cometa por dos o más personas. El delito fuera cometido por algún familiar de la víctima, por algún servidor público también, aprovechándose de dicha circunstancia o por quien abuse de la custodia o confianza en la guarda o educación de los menores.

Asimismo, la penalidad del delito se agravará por quien suministre alguna sustancia, estupefaciente o psicotrópica a la víctima en contra de su voluntad o sin su consentimiento.

Como ustedes podrán observar, el ajuste normativo que se propone tiene objetivos claros y consecuentes con el principio de proporcionalidad de la pena. Considero que con su aprobación daremos un paso importante en la consolidación de una política de prevención, disuasión consecuente en la materia y de combate a la impunidad. Todo lo anterior sin menoscabo de la exigencia que hagamos constantemente a los otros poderes y partes integrantes de la sociedad, para erradicar este tipo de conductas reprobables, como lo es el abuso sexual infantil.

Enhorabuena por el consenso entre todas las fuerzas políticas para elevar las penas de este delito. Cuidemos lo más valioso que tenemos en México, que son nuestros niños y nuestras niñas. Es cuanto, presidenta.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada Reza Gallegos. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores:** En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y plataforma digital hasta por diez minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

**La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores:** Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por diez minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz a las y los diputados que no pudieron emitirlo.

**La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores:** Círrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** La diputada María del Carmen Escudero Fabre, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Su nombre y el sentido de su voto por favor.

**La diputada María del Carmen Escudero Fabre** (desde la curul): Diputada María del Carmen Escudero Fabre del Partido Acción Nacional. A favor.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias. La diputada Nora Elva Oranday Aguirre, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Vía Zoom.

**La diputada Nora Elva Oranday Aguirre** (vía telemática): Nora Oranday, Partido Acción Nacional. A favor.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital para dar cuenta con el resultado de la votación.

**La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores:** Cierre la plataforma digital. Señora presidenta se emitieron 447 votos en pro, 20 abstenciones y 0 en contra.

**La presidenta diputada Karla Yuritz Almazán Burgos:** Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobado, en lo general y en lo particular, por 447 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**La Secretaria Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros:** Se recibió de la Cámara de Diputados, MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, para el aumento de penas por el delito de abuso sexual.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**MINUTA**  
**PROYECTO DE**  
**DECRETO**

**POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

**Artículo Único.-** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 261. ...**

...

**Las penas previstas en este artículo se aumentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 266 Bis.**

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

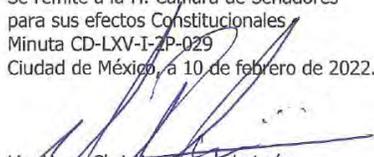
SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.



  
Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos  
Vicepresidenta

  
Dip. Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores  
para sus efectos Constitucionales  
Minuta CD-LXV-I-ZP-029  
Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.

  
Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios  
de la Cámara de Diputados.

**El Presidente Senador José Narro Céspedes:** Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera.

Pasamos al siguiente asunto.

Y otro, con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, en materia de aumento de penas por el delito de abuso sexual.

## PROYECTO DE DECRETO POR QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Primera, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la **Minuta con Proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, en materia de aumento de penas por el delito de abuso sexual.**

Una vez recibida por las Comisiones Dictaminadoras de este Senado de la República, sus integrantes entraron a su estudio, con la responsabilidad de considerar, lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir Dictamen conforme a las facultades previstas en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracción I, 136, numeral 1, 182, 186, 188, 190, 191, 212 y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

**I.** En el apartado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, desde su aprobación en la Cámara de Diputados, hasta el recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta.

**II.** En el apartado correspondiente al "**CONTENIDO, OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**", se expone sintéticamente el planteamiento del problema y los argumentos aducidos por la Colegisladora en la Minuta objeto de análisis y dictaminación. Además, se presenta un cuadro comparativo del texto normativo vigente con la modificación propuesta.

**III.** En la sección de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Legislativas llevan a cabo un análisis de la constitucionalidad de la propuesta; el estudio de los argumentos planteados durante la dictaminación de la Minuta por parte de la Colegisladora; así como lo relativo a los argumentos y motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

### I. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria celebrada en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de fecha **10 de febrero de 2022**, se aprobó la **Minuta con Proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, en materia de aumento de penas por el delito de abuso sexual.**
2. Mediante **Oficio No. D.G.P.L. 65-II-1-496** de fecha **10 de febrero de 2022**, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura,





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

remitió a esta Soberanía, el expediente que contiene la Minuta identificada con el número **CD-LXV-I-2P-029**.

3. En fecha **16 de febrero del 2022**, la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la Minuta referida para su estudio y dictaminación a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Primera.

## II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA MINUTA

La minuta tiene por objeto que, tratándose del **delito de abuso sexual** en una persona **menor de 15 años**, o en persona que **no tenga la capacidad de comprender** el significado **del hecho y por el uso de violencia**, se  **aumente** la penalidad de conformidad con lo dispuesto por el  **artículo 266 Bis** del Código Penal Federal.

Al respecto, la Colegisladora refiere que deben ser **atendidos de manera urgente los casos que involucran los delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de edad**, específicamente con respecto al **abuso sexual**, en razón que se trata de conductas cuyas consecuencias son tan complejas que impiden por sí mismas el conocimiento estadístico y fehaciente de su incidencia.

Por otra parte, refiere que en el caso de México, la **Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014** del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>1</sup>, reveló que el delito de violación

<sup>1</sup> Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Disponible para su consulta en la siguiente liga:





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

alcanza a mil 764 niñas, niños y adolescentes por cada 100 mil menores y adolescentes de 12 a 17 años, mientras que los tocamientos ofensivos y manoseos llegan a 5 mil 89 casos por cada 100 mil menores y adolescente.

Adicional a lo anterior, la Colegisladora informa que según los datos publicados por la organización de la sociedad civil "**Aldeas Infantiles SOS**"<sup>2</sup>, se afirma que **México ocupa el primer lugar a nivel mundial en abuso sexual infantil**, con 5.4 millones de casos por año.<sup>3</sup>

El derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia y a la integridad personal se encuentra reconocido en distintos ordenamientos. De manera específica se hace referencia:

- El artículo 19 de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, que establece el deber de los Estados Parte de adoptar todas las medidas legislativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.
- El artículo 4o de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece el **principio del interés superior de la niñez**, y

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/encuesta-de-cohesion-social-para-la-prevencion-de-la-violencia-y-la-delincuencia-ecopred>

<sup>2</sup> <https://www.aldeasinfantiles.org.mx/>

<sup>3</sup> **México, el primer lugar mundial en abuso sexual infantil.** Artículo disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mexico-el-primer-lugar-mundial-en-abuso-sexual-infantil/>





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

- Los **artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, que reconocen el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Así también, la Cámara de Diputados expone que en cuanto al acceso a la justicia se estima que, de cada 1000 casos, solo se denuncian 100, de los cuales **10 se judicializan y aproximadamente 1 obtiene una sentencia condenatoria**.

Al centrarse en la propuesta que plantea, aduce que el **artículo 260 del Código Penal Federal** contiene el tipo penal de **abuso sexual en general**; el **artículo 261** establece el mismo delito cometido contra **personas menores de quince años de edad** y el **artículo 266 Bis** establece las **agravantes** para los delitos de abuso y violación sexual en general. No obstante, que el **artículo 261 carece de reenvío** hacia el **artículo 266 Bis** para considerar sus agravantes, por lo cual no es posible aplicarlas al momento de individualizar la pena. Por tanto, **se propone adicionar un reenvío** normativo al artículo en cita, con el objetivo de cumplir con el **principio de exacta aplicación de la ley penal** en relación con las garantías de legalidad y seguridad jurídicas contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo esta tesitura, la Cámara de Diputados aprueba y remite el proyecto de Minuta que nos ocupa. Para comprender de mejor forma sus alcances, se detalla en el siguiente Cuadro Comparativo:





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

<b>Código Penal Federal</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA MINUTA</b>
<p><b>Artículo 261.</b> A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.</p> <p>Si se hiciera uso de violencia, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.</p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>Artículo 261. ...</b></p> <p style="text-align: center;">...</p> <p><b>Las penas previstas en este artículo se aumentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 266 Bis.</b></p>





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República de la LXV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, numeral 1 y 2, inciso a), 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, numerales 1 y 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracción I, 136, numeral 1, 150, 162, numeral 1, 163, numeral 1, fracción II, 166, 174, 182, 183, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, resultan competentes para elaborar el Dictamen correspondiente a la Minuta descrita en el apartado de antecedentes.

**SEGUNDA.** Estas Comisiones Dictaminadoras coincidimos con nuestra Colegisladora en el sentido que los casos que involucran los delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de edad, especialmente las de abuso sexual, **deben ser atendidos y sancionados severamente**. Por tanto, resulta de la mayor importancia atender los casos que involucran delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de edad, específicamente con respecto al abuso sexual, pues son ilícitos que atentan **grave e irreparablemente** contra su integridad. Se trata de conductas cuyas consecuencias son tan complejas que impiden por sí mismas el conocimiento estadístico fehaciente de su incidencia.

Asimismo, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Justicia no pasan desapercibido el contenido del **artículo 73, fracción XXI, inciso b)**





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>4</sup>, que faculta al Congreso para los siguiente:

*"Artículo 73. El Congreso tiene facultad:*

*XXI. Para expedir:*

*b) La legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse; así como legislar en materia de delincuencia organizada;*

**Énfasis agregado.**

Bajo esa tesitura y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación, así como las penas y sanciones que por ellos deban imponerse. En consecuencia, tiene facultad para legislar el contenido relativo a la Minuta de mérito.

**TERCERA.** En ese orden de ideas y para los fines de la presente dictaminación, nos permitimos retomar las fuentes de información de que se sirve la Colegisladora, como es el caso de diversos estudios que permiten esbozar la dimensión de los casos relacionados con estos ilícitos. Así a manera ejemplo, encontramos el estudio *"Una situación habitual: violencia en las vidas de los niños y los adolescentes"*<sup>5</sup>, realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en donde se establece que en 38 países de ingresos

<sup>4</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>5</sup> <https://www.unicef.es/publicacion/violencia-en-las-vidas-de-los-ninos-y-los-adolescentes>





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

bajos y medianos, cerca de 17 millones de mujeres adultas **afirman haber tenido relaciones sexuales por la fuerza en la niñez**, mientras que en 28 países de Europa alrededor de 2.5 millones de mujeres jóvenes afirmaron haber sido víctimas de formas de violencia sexual con y sin contacto antes de los 15 años.

Se expone por igual, que los estudios de 28 países arrojan que **9 de cada 10 mujeres adolescentes que sufrieron relaciones sexuales por la fuerza** afirman haber sido víctimas de alguien cercano a ellas. Finalmente, concluye que, con base en los datos obtenidos en 30 países, solo el 1% de los adolescentes que han tenido relaciones sexuales por la fuerza busca ayuda profesional en la etapa adulta.

En el caso de México, la **Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014 (ECOPRED<sup>6</sup>)** del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reveló que el delito de violación alcanza a mil 764 niñas, niños y adolescentes por cada 100 mil menores y adolescentes de 12 a 17 años, mientras los tocamientos ofensivos y manoseos llegan a 5 mil 89 casos por cada 100 mil menores y adolescentes.

**CUARTA.** Quienes integramos estas comisiones Dictaminadoras, somos conscientes que la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y**

<sup>6</sup> El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con la participación de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), diseñó la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014. La ECOPRED 2014 se realiza en el marco del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), así como del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Esta encuesta buscará generar estimaciones sobre algunos de los factores que propician el surgimiento de conductas delictivas y violentas. Asimismo, se busca obtener información sobre las ventajas y vulnerabilidades que afectan el desarrollo de los jóvenes entre 12 y 29 años de edad, a los jefes de hogar, así como a las comunidades y/o a los barrios. <https://www.inegi.org.mx/programas/ecopred/2014/>





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

**Adolescentes<sup>7</sup>**, prevé en su artículo 2 que deben existir **mecanismos transparentes de seguimiento e implementación de políticas**, programas gubernamentales, **legislación** y compromisos derivados **de tratados internacionales** en la materia, a fin de **garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes**, y que para tal efecto, las autoridades deben **realizar las acciones y medidas correspondientes, de conformidad con los principios establecidos en dicha Ley.**

Por otra parte, la Ley en comento contempla en su **artículo 47, fracción III**, lo siguiente:

*"Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las **medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por: ...***

***III. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;"***

*Énfasis agregado.*

Finalmente, en el último párrafo del artículo en comento, se precisa lo siguiente:

<sup>7</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible para su consulta en la siguiente liga: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

*"Las autoridades competentes, están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas previstas en este artículo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad."*

*Énfasis agregado.*

**QUINTA.** La Minuta objeto del presente análisis contiene una propuesta que es acorde con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

Así, por ejemplo, el **artículo 19, numeral 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño**<sup>8</sup> (México ratificó la Convención el 21 de septiembre de 1990, por lo que **quedó obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas** y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país) establece expresamente lo siguiente:

**"Artículo 19**

**1.** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia

<sup>8</sup> <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

*de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo."*

Por su parte, la **meta 16.2** del "**Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas**"<sup>9</sup> de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** aprobados por los Estados miembros de las Naciones Unidas, establece que para 2030 se debe:



**"16.2** Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños."

**SEXTA.** Estas Comisiones toman debido conocimiento y nota de lo previsto en el noveno párrafo del **artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el cual establece el **principio de interés superior de la niñez**, en los siguientes términos:

**"Artículo 4o.- ...**

**(...)**

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el **principio del interés superior de la niñez**, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su*

<sup>9</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

*desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."*

Ahora bien, en cuanto a las **agravantes** previstas para el **delito de abuso sexual**, el **artículo 266 Bis del Código Penal Federal** establece lo siguiente:

*"Artículo 266 Bis.- Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:*

- I. El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas;*
- II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasio de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima;*
- III. El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancia que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;*
- IV. El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.*





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

*V. El delito fuere cometido previa suministración de estupefacientes o psicotrópicos a la víctima, en contra de su voluntad o sin su conocimiento.”*

En atención a las consideraciones vertidas, se observa que la problemática que busca atender la Minuta en cuestión consiste en que **el sistema de agravantes previstas para el caso del delito de abuso sexual no es aplicable** para la calificativa de abuso sexual cometido contra personas menores de quince años, **dado que tiene una denominación distinta** a la enunciada en el artículo 266 Bis y su imposición **contravendría el principio de legalidad penal** en su vertiente de taxatividad, consistente en la prohibición de imponer por simple analogía, y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En razón de lo anterior, estas Dictaminadoras coinciden en la necesidad de **hacer explícito el reenvío normativo** hacia el artículo 266 Bis desde el artículo 261 del Código Penal Federal, a fin de considerar que el sistema de agravantes previstas para el delito de abuso sexual **también son aplicables para la calificativa de abuso sexual cometido en persona menor de quince años de edad**. Con ello, se daría certeza jurídica a la imposición de penas para quienes resulten condenados por haber cometido tal delito. Con base en este razonamiento, la Minuta se considera jurídicamente **viable**.

En virtud de lo expuesto y derivado del mandato contenido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Federal, estamos obligados(as) a legislar para **prevenir** y en su caso, establecer los **tipos penales** que permitan **castigar con la debida**





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

**severidad** aquellas conductas que se traduzcan en **abuso sexual**, en especial todas aquellas que se efectúen en contra de una **niñas, niños y adolescentes**.

**SÉPTIMA.** Quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras, somos conscientes y reconocemos que el abuso sexual infantil **es una de las formas más graves y terribles** de violencia contra niñas, niños y adolescentes, y que sin duda alguna, con ello se acompañan consecuencias devastadoras en la vida de quienes lo padecen; por tal motivo, **estas conductas deben ser combatidas y sancionadas con un diseño normativo ejemplar, así como con la implementación de políticas públicas**, con el objeto de que se proteja y garanticen los derechos de la población infantil en México.

Bajo este contexto, Senadoras y Senadores, coincidimos con la propuesta contenida en la Minuta, para hacer explícito el reenvío normativo del artículo 266 Bis, desde el artículo 261, ambos del Código Penal Federal, **con el objeto de que sean consideradas las agravantes previstas para el delito de abuso sexual** y que estas, **sean aplicables para la calificativa de abuso sexual en contra de menores**, con lo cual, se dará certeza legal en la imposición de penas y se enviara un mensaje claro, en el sentido que **no habrá tolerancia cuando se trate de conductas que afecten, violenten o vulneren los derechos de niñas, niños y adolescentes**.

Por lo antes expuesto y fundado secundamos la propuesta que nos remite la Colegisladora en los términos planteados en la Minuta de mérito, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 113, 114, numeral 1 y 2, 117, numeral 1, 135, numeral 1, fracción I y II, 136, numeral 1, 137, 150, 162, numeral 1, 163, numeral 1, fracción II, 174, 178, 182, fracción II, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y





DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

192 del Reglamento del Senado de la República, es que acordamos someter a la consideración del Pleno del Senado de la República, para los efectos del artículo 72, inciso A de la Constitución, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

**Artículo Único.** - Se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 261.** ...

...

**Las penas previstas en este artículo se aumentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 266 Bis.**

**Transitorio**

**Único.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Senado de la República, a 03 de octubre de 2023.**

Página 16 de 16



Son todos los dictámenes de primera lectura, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Los dictámenes se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria de hoy. Con fundamento en los artículos 193 y 195 del Reglamento, quedan de primera lectura.

28-02-2024

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisión Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, en materia de aumento de penas por el delito de abuso sexual.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 69 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 7 de febrero de 2024.

Discusión y votación 28 de febrero de 2024.

**DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIÓN UNIDAS DE JUSTICIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE AUMENTO DE PENAS POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada  
en la Ciudad de México, el 28 de Febrero de 2024**

Pasamos a la discusión de un dictamen de las Comisión Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, en materia de aumento de penas por el delito de abuso sexual.

El dictamen considera una minuta del 16 de febrero de 2022, se le dio primera lectura en la sesión del 7 de febrero pasado.

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

**(Dictamen de segunda lectura)**

**DOCUMENTO**

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Gracias.

La presentación de este dictamen se cumplió con las intervenciones de la Senadora Olga Sánchez Cordero Dávila y Mayuli Latifa Martínez Simón.

Como lo permite el artículo 198 del Reglamento del Senado y debido a que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, se va a discutir en lo general y en lo particular en un solo acto.

Está a discusión.

Al no haber más oradoras, ni oradores registrados, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58...

Un segundo.

¿Con qué objeto, Senador Ricardo Monreal?

Adelante.

Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para hablar a favor del dictamen.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Gracias, señora Presidenta.

Mire, a veces el cansancio y en ocasiones los acontecimientos que se suscitan día con día en la Cámara, no nos permiten revisar y analizar con todo cuidado lo que en ocasiones aprobamos.

La verdad es que me vi tentado desde el primer dictamen, desde la primera minuta participar, porque el tema de la derogación, por ejemplo, de esta anacrónica, absurda decisión que mantiene el Código Civil desde el siglo pasado, de que las mujeres en el caso de divorciarse, separarse tendrán que esperar 300 días para volverse a casar, pues es en pleno siglo XXI una verdadera y absurda decisión jurídica.

Por eso ahora me da mucho gusto que estemos derogando esta disposición.

Pero las otras minutas, que son dos más, y dos iniciativas que me parecen muy importantes, avanzan y colocan a México en una posición de vanguardia, de equidad, de igualdad, de perspectiva de género, incluso la anterior disposición modificada sobre perspectiva de género es muy alentadora.

Yo ayer leí en la prensa nacional, seguramente ustedes lo hicieron, cómo el presidente de Argentina va contrario a estas decisiones y muchas aplauden una decisión retrógrada de eliminar la perspectiva de género en su país, de eliminar el lenguaje inclusivo y ha prohibido que se llame ministro, ministra, sargento, sargenta, cabo, caba, es una prohibición del gobierno de usar la inclusión de género y de aplicar la perspectiva de género para juicios o para acciones de carácter jurídico y jurisdiccional.

México está a la vanguardia.

México está en lo correcto.

Y estas cinco modificaciones, que han pasado de manera muy rápida en el Senado, son muchas de ellas iniciativas de compañeras y compañeros nuestros, otras provienen de la Cámara de origen y otras aquí actuamos como Cámara de origen, las cinco decisiones de carácter jurídico legislativa que ahora estamos apoyando y que este es el último dictamen son claves.

Y eso a mí me produce mayor satisfacción que el insulto, que la diatriba, que la descalificación; me genera mayor satisfacción, me genera mayor alegría de participar activamente en la Asamblea cuando estamos actualizando nuestro sistema jurídico, nuestro sistema normativo nacional, me alegra mucho, me voy con un buen sabor de que estamos haciendo lo correcto.

Todas las decisiones han salido por unanimidad, pero pareciera ser una distancia de siglos la discusión de ayer a la discusión de ahora. Es lo notable que hay que procurar ponernos de acuerdo para que el sistema normativo se actualice en razón de las exigencias ciudadanas.

Yo escuché, desde hace muchos años, a las mujeres ¿por qué el hombre sí se casa inmediatamente después de divorciarse y por qué las mujeres tenemos que esperar 300 días para poder hacerlo?

Pero hasta ahora lo estamos haciendo, imagínense ustedes que atrasados, qué caducos, qué anacrónicos nos han visto las generaciones que ahora están viéndonos.

Felicidades a quienes iniciaron los proyectos de Decreto.

Felicidades a las comisiones dictaminadoras.

Y felicidades a todos por la unanimidad.

Me honra mucho pertenecer a esta Asamblea en estos momentos.

**PRESIDE LA SENADORA  
ANA LILIA RIVERA RIVERA**

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto, Senador Botello?

Se concede el uso de la palabra al Senador Botello Montes, hasta por cinco minutos, con un posicionamiento a favor del grupo parlamentario del PAN.

**El Senador José Alfredo Botello Montes:** Desde luego que voy a votar a favor de este dictamen que ya ha presentado mi compañera Mayuli aquí en este Pleno.

Y desde luego, hablando del lenguaje, celebro mucho que este Senado de la República haya aprobado ayer un punto de Acuerdo para aprobar esa determinación que ha tenido la Corte Internacional para determinar que el español, el español es uno de los idiomas oficiales y que este Senado no haya cometido el ponerle adjetivo a este asunto y que haya dicho el español con perspectiva de género, porque el español es el español, es en el cual nosotros abrevamos, es en el cual a nosotros nos formaron.

Ahora bien, se habla de una gran reforma de un Código Civil Federal.

¿Y dónde se aplica?

Se aplicaba en los territorios de la Ciudad de México.

Hoy no se aplica, a menos que sea en las aeronaves, en el mar.

Pero imagínense ustedes que alguien se vaya a casar dentro de estos 300 días en una aeronave o en un barco.

De tal manera que como que le entramos un poco a la ociosidad porque hay algunos dictámenes que están pendientes, incluso ayer hablábamos de uno muy importante que nosotros consideramos que es, en todo caso, la oportunidad que tienen los miembros de Morena de apoyar a su Presidente para que se aprobara una Comisión de la Verdad y determinara si realmente el Presidente tiene o no tiene responsabilidad en lo que se le ha señalado de haber recibido él y su familia dinero del narcotráfico.

Y de no ser así que le ayuden, en todo caso, para que esa autoridad moral que el Presidente dice tener, con esa Comisión de la Verdad, y conclusión, si es que llegara a que no existe ese señalamiento, todavía incrementar eso que dice tener que es la autoridad moral.

Yo voy a votar a favor de este dictamen que se está presentando.

Muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto, Senador Ricardo Monreal?

Muy bien. Por hechos, se concede el uso de la palabra al Senador Ricardo Monreal.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** *“Hombres necios que acusáis a la mujer de lo que ellos provocáis”.*

La ruindad es una característica de los hombres que no ceden un ápice de reflexión, sino que mantienen una actitud de intolerancia y de torpeza, y con el tiempo los amarga, con el tiempo su ruindad los hace situarse en el lugar que les corresponde.

Qué tiene que ver el Presidente de la República con los dictámenes que estamos discutiendo.

Qué tiene que ver una acusación mentirosa, una actitud temeraria, una actitud falsa, con proyectos de dictamen legislativo.

Nosotros en el grupo parlamentario quizá hemos tolerado este tipo de circunstancias que de manera mañosa caminan, se derivan y destruyen y caemos en la trampa, porque eso es lo que alego Milei ayer, el presidente de Argentina.

Fíjense, dice que es chingón, para mí es un verdadero patán, es un verdadero patán.

Cómo es posible que admiren, cómo es posible que admiren.

Desahóguese, Senador Víctor, que es lo único que sabe hacer, desahóguese, grite para que sus electores de Monterrey sepan lo que es, un gritón, un provocador, un reventador. Por eso no lo quisieron en Morena, y usted quería ser candidato de Morena, que bueno que no lo aceptamos.

Pero miren ustedes a quién admiran, a Milei, y miren a la antítesis de la política, del humanismo, a la antítesis de la racionalidad política.

¿Saben lo que acaba de hacer al introducir la ley que le llama bases y puntos de partida? Destruye, disminuye al Estado, elimina una comisión importantísima contra el racismo y la xenofobia y en todas las delegaciones del país suprime, por Decreto constitucional, que existan estas comisiones.

No solo eso, privatiza, despide trabajadores, persigue sindicatos. Ese es el ideal de la derecha reaccionaria, hacia ellos quieren llevar a México, ese es el propósito clave. Por eso en este gobierno que preside el Presidente

López Obrador que ganó legítimamente con más del 53 por ciento de los votos, ganó a la derecha ramplona, vociferante.

Porque sépanlo bien, la derecha no tiene patria, tiene intereses.

Sépanlo bien, este lenguaje soez, todos los días de martillar contra el Presidente tiene como objeto lo que Joseph Goebbels publicista hitleriano sostenía: Repite y repite mentiras y mientras más repitas será mejor porque vas a convencer a más gente, repite y repite mentiras.

Pero nosotros les vamos a volver a derrotar con el pueblo, los vamos a volver a derrotar con el respaldo del pueblo.

Entonces, señoras y señores, yo había usado un lenguaje correcto y había felicitado a las autoras de las iniciativas, que dos de ellas son del PAN.

¿Por qué tener que traer necesariamente, su lenguaje de odio, de rencor?

¿Por qué volver a insistir en una mentira ruin?

Nosotros tenemos al mejor Presidente que haya tenido México.

Tenemos al presidente más honesto que haya tenido México.

Y tenemos mucho tiempo, mucho tiempo para demostrarles que estamos en lo correcto, y al final nos vamos a ver en las urnas, ahí nos vamos a ver.

Por cierto, le enviaré al preopinante un libro que estoy terminando: "México y su lucha por la paridad", y ojalá y aprenda algo de la lucha de las mujeres para que aprenda a respetarlas.

Saludos.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se concede el uso de la palabra al Senador Víctor Fuentes Solís, por alusiones.

**El Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís:** (Desde su escaño) Le sugiero que sea imparcial a la hora de aplicar el Reglamento.

Es evidente que, en ciertos casos, en este caso de compañeros Senadores a los que les aprecia mucho, que violan los tiempos permitidos.

Entendemos la intención del Senador Monreal de reivindicarse con el Presidente de la República, cosa que a nosotros nos es ajena, es un tema de esa izquierda que sabe gastarse el presupuesto de los que sí trabajamos y que saben vivir de los impuestos y que saben repartirlos, de tal manera que mantienen contentos, lamentablemente, a los grupos más vulnerables, que hay que reconocer que los gobiernos anteriores desatendimos y cosa que ha hecho desde la tribuna.

Evidentemente que esos gobiernos anteriores no aumentaron el salario mínimo, entre otras cosas como tuvieron a bien hacerlo, pero también hay que decir que la lucha contra la corrupción, la lucha contra la inseguridad y otros muchos temas no solamente han dejado mucho que desear, sino están completamente reprobados.

Gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Senador, yo les doy el uso de la palabra y trato de equilibrar el mismo tiempo a los oradores, si usted quiere hacer uso de la tribuna le daré la misma consideración de tiempo que le he dado al anterior orador.

¿Con qué objeto, Senador Germán Martínez? Tiene usted uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

Y posteriormente el Senador Damián.

**El Senador Germán Martínez Cázares:** Gracias, señora Presidenta.

He escuchado con atención, y mi anterior intervención fue y sigue siendo para felicitar a la Comisión de Justicia en donde hemos trabajado no solo a gusto, sino útilmente por acercar la justicia a los ciudadanos, por hacerla expedita, por hacerla pronta, por hacerla una justicia eficaz.

Y la verdad es que no se puede traer aquí impunemente a la tribuna las situaciones de otro país.

No, las de aquí, de aquí afuera en este Senado, este Senado no puede estar trabajando con una dizque normalidad o volteando para otro lado cuando y previamente condeno los hechos de justicia, vienen aquí afuera a reclamar justicia en Ayotzinapa, ese es un tema que dejará pendiente el Presidente de la República, la justicia en Ayotzinapa.

¿Con qué ahínco? ¿Con qué fervor en campaña hace seis años se hablaba de la justicia de Ayotzinapa?

Y ahora yo niego, yo condeno los hechos de violencia afuera del Senado.

Pero el fondo, el reclamo de verdad de justicia eficaz, que es la que estamos buscando en la Comisión de Justicia, de justicia verdadera, de no simulación.

Está pendiente esa promesa, y esa promesa es de la izquierda.

Así es que repudio a mi ley, yo, Germán Martínez, no hay ninguna duda, quiero que el patriarcado se acabe en este país, me da vergüenza masculina; pero quiero que se acabe la mentira, la mentira que le están diciendo a los padres de Ayotzinapa, y la manera en la que ordeñan ese dolor en Ayotzinapa y en Maravatío, Michoacán, y en Zacatecas. Ese dolor lo siguen ordeñando con impunidad absoluta.

Quiero devolverles el miedo a los criminales, y sé que usted en el fondo lo acepta, porque así hemos trabajado en la Comisión de Justicia para dar justicia a los ciudadanos.

Y estos proyectos son a favor de justicia, son a favor de las víctimas, y estamos con las víctimas.

Eso no nos lo puede regatear bajo ninguna circunstancia, ese es un pendiente que heredará el Presidente, en Ayotzinapa no pudo y entregó muchas partes del territorio a los criminales, entregó partes del territorio a los criminales.

¿Cuál Antonio López de Santana Anna? Nada de que Benito Juárez, ¿cuál Antonio López de Santa Anna? Entregó territorio a los criminales.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto, Senador Ricardo Monreal?

Por alusiones personales.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Miren, no, cuando refiere, usted lo sabe, en Zacatecas se refiere a mí.

Pero no tengan miedo, estamos en el debate, no tenga miedo, Senador.

No, es que es muy cobarde venir a acusar al Presidente de la República, cuando usted sabe muy bien que no se puede defender. Y usted más que nadie, Senador, usted que fue parte de nuestro movimiento en el 2018, usted que fue nuestro compañero en la bancada, usted que luchó con nuestros principios y que fue a reivindicar nuestro movimiento para que ganara López Obrador.

Es muy rápida su memoria, muy corta, demasiado corta, usted está aquí por el movimiento nuestro, usted está aquí por el Presidente López Obrador; que ahora se cansa, se hastía y le repugna, y por eso hasta la intolerancia lo menciona con vehemencia y pasión acusándolo de lo que usted sabe no es responsable.

Primero, Ayotzinapa, sucede en un gobierno anterior, no sucede en el gobierno de López Obrador.

Segundo, el Presidente ha abierto todas las puertas institucionales para llegar a la verdad.

Nosotros también en Morena reivindicamos la justicia para los estudiantes de Ayotzinapa, vivos se los llevaron, vivos los queremos. No hemos cambiado un ápice en nuestra posición política, no lo hemos cambiado.

Hoy usted lamenta y condena los hechos que hace un momento se suscitaron. Nosotros decimos: No los condenamos, escuchémoslos en lugar de condenarlos.

A pesar de lo que sucedió la presidenta, Sergio, Malu, ofrecimos recibirlos terminando la sesión. Y todavía puede generarse un diálogo para que no haya camino sin retorno.

Yo sugeriría sean más recatados en sus juicios, no les queda. Me dicen que yo me estoy reivindicando de una oposición frente al Presidente, absurdo, yo soy militante de Morena, fundador de Morena, no soy traidor, ni chapulín. Aquí me voy a quedar, soy fundador de Morena y en la izquierda.

Para decírselo con toda claridad, milité en el PRI, y tengo muchos amigos en el PRI.

Y después en la izquierda, en la coalición de 2006 que componía PRD-MC, y en ese momento del PT. Y en los tres partidos participé.

Yo no niego porque en uno de ellos fui coordinador de Senadores del PT aquí, y en otro fui coordinador de Diputados de MC.

Eso no me demerita porque luché desde la izquierda por mis ideas y por mis principios. Y por eso decidimos fundar Morena, y ahí estoy en Morena.

Y el hecho de que haya participado en cuatro partidos no me descalifica, ¿por qué tendría que descalificarme si mis principios y mis ideales siguen siendo los mismos?

Lo que me parece muy grave es que esta actitud de seguir acusando al Presidente es ruin...

¿Electorera? Sí, pero es ruin, porque todos saben que no es cierto...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** García Luna condenado por protección, promoción de narcotraficantes, lavado de dinero; con pruebas, con pruebas, está en juicio...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador Ricardo Monreal Ávila:** Fue el más alto funcionario público en materia de seguridad.

Cuando les preguntas, ¿tienes pruebas? No, pero tengo dudas.

¡Qué increíble!

Por eso es que no puedes dar un debate con seriedad, cuando yo los escucho no interrumpo, pero ustedes provocan, provocan, gritan, insultan, y no tienen la mínima decencia parlamentaria, aunque disientan, respeten.

Ojalá y puedan aprender eso.

Nosotros creemos que tenemos al mejor Presidente, y vamos a luchar cerrando filas con él, porque vamos a profundizar el proceso de transformación que vive México.

Y vamos a lograr que la transición política se consuma en nuestro país. Ya lo verán.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Tengo la siguiente lista de oradores para el debate.

Ha pedido el uso de la palabra el Senador Casimiro Méndez, del grupo parlamentario del Partido Morena.

El Senador Damián Zepeda Vidales, del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Mónica Fernández Balboa y el Senador Víctor Fuentes Solís.

Lo anoto y vamos a equilibrar el debate.

Por lo que se concede el uso de la palabra al Senador Casimiro Méndez Ortiz, hasta por cinco minutos.

**El Senador Casimiro Méndez Ortiz:** Con su permiso, señora Presidenta. Con su venia, compañera Presidenta.

Compañeras y compañeros, yo creo que fracasaríamos como hombres de izquierda, mujeres de izquierda si no nos mandan a vivir a Cuba, ahora resulta que, por exigir derechos humanos, por un trato de igualdad nos quieren mandar a Cuba.

Caray, qué argumentos, qué pobreza de argumentos, no tienen argumentos, violentar derechos humanos es fascista.

Fíjense que hace años existió algo terrible en México que se llamó la Guerra Sucia.

Les dice algo el nombre de Miguel Nazar Haro, Miguel Acosta Chaparro, Fernando Gutiérrez Barrios, la dirección de Seguridad Federal, les algo dónde operaban estas oficinas negras, donde se torturaba, se masacraba, se desaparecía, Morelia 8, Colonia Roma, prohibido olvidar, compañeras y compañeros, dónde estaban esos que hoy se rasgan las vestiduras por Ayotzinapa.

Yo sí les voy a decir dónde estaban, yo sí he marchado con los padres y madres de familia de Ayotzinapa en su momento y era impenetrable el Senado de la República cuando hacíamos nuestras manifestaciones, era inconcebible, no podíamos avanzar porque nos esperaban policías vestidos, soldados vestidos de civil, tanques antimotines, soldados, helicópteros, toneladas de gas lacrimógeno.

Hoy el gobierno del Presidente de la República escucha, hoy el Presidente de la República atiende.

Sin duda alguna es un acto de cobardía tirar la piedra y esconder la mano.

Aquí nos han dicho narcosenadores, yo pregunto, ¿ya pusieron la denuncia?, porque en Michoacán las cosas están complicadas, y yo no quiero involucrarme en ningún tema de ese tipo, pero quien acuse que pruebe, no que diga tuvo sospechas o me dijeron o lo escuché, porque es el nivel del debate que estamos mostrando a nivel nacional y si pedimos justicia pues comencemos por el tema de la Guerra Sucia.

En este Senado de la República o en alguna parte del país, deberíamos de inscribir con letras “nunca más un México con guerra sucia, nunca más un México donde se vendan, se privaticen nuestros bienes nacionales, donde se le arrebató al pueblo de México sus derechos, el derecho a la libre manifestación sin que te manden a vivir a Cuba.

Donde tengas el derecho a pensar diferente sin que te manden a vivir a Cuba.

Donde crean que quitarte el derecho a la educación, el derecho a servicios como en otros países sea considerado algo bueno, esos son retrocesos y van contra los derechos humanos y van contra el progreso de la humanidad y por eso siempre habrá una izquierda digna pues que enfrente que les plante cara, que decimos basta que no habrá retrocesos y que no creemos que estar peor sea estar mejor, al contrario, nos dejan un país ensangrentado y nos responsabilizan.

De esa sangre no lo vamos a permitir y el pueblo de México no se equivoca, el pueblo de México no es tonto.

Por eso nuestra candidata va dos a uno a diferencia de la candidata de la derecha.

Y así va a ser por muchos años, van a continuar en el basurero de la historia y en el basurero político, porque el pueblo de México está con nosotros y que viva la “Cuarta Transformación” y el proceso de transformación que sigue, compañeras y compañeros.

¡Viva el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador!

¡Y hasta la victoria siempre, compañeras y compañeros!

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se concede el uso de la palabra al Senador Damián Zepeda Vidales, del grupo parlamentario del PAN.

**El Senador Damián Zepeda Vidales:** La política mexicana está contaminada el día de hoy, está contaminada por el odio, eso es lo que cuando menos un servidor ve.

En lo personal creo, y miren que reconozco cuando está bien en el gobierno, pero creo que quien ha generado principalmente esto, quien es más responsable del ambiente tan crítico en materia de polarización y de odio en el país es el Presidente de la República.

Y lo digo de frente, si diera la oportunidad él de tener un debate se lo diría abiertamente, y me parece uno de los grandes males que le está haciendo al país.

Porque todo el día desde el púlpito presidencial, genera odio, o estás conmigo o estás en contra de mí, si estás en contra de mí eres un traidor, eres un enemigo y ha estado polarizando y polarizando y polarizando al país.

Yo escucho ahorita que si la derecha, que si la izquierda, la verdad de las cosas que cuando menos en lo personal me parece que esos términos están completamente rebasados.

Por supuesto que a título personal yo no admiro, pero en absoluto a mi ley, en absoluto, no me representa, puedo estar de acuerdo en alguna política económica, pero sus posturas autoritarias me parece que hay que rechazarlas, un autoritario es autoritario, sea de la derecha o sea de la izquierda.

El problema es que yo veo aquí en el Presidente también algunas posturas autoritarias, que las rechazo totalmente, así como rechazo allá, rechazo acá y antes de hacerme cargo de los problemas de Argentina, me quiero hacer cargo de los problemas de México.

Escucho que si la derecha, pero curiosamente de un gobierno que se autodenomina de izquierda, pero que militariza al país, pues esa es una de las definiciones políticas, de política pública que se le critican a la derecha, usar a las fuerzas armadas para labores de seguridad pública, lo cual ha representado un fracaso.

No me puede importar menos si el gobierno anterior le decían de derecha o izquierda o si hace dos, incluyendo al nuestro, último, emanado del PAN, le decían de derecha, la política de seguridad pública es la misma, militarizar, militarizar y militarizar más, es una incongruencia, como si voltearas y quieres decir que los ojos o el de la izquierda es muy de izquierda, pero resulta ser que desmantela la Comisión Nacional de Derechos Humanos, inexistente, o que un gobernante ajeno extranjero es autoritario y lo es, y regresivo, y lo es, por

propuestas legislativas que van en contra de los derechos de la mujer, que los rechazo, mientras el Presidente aquí hace unas semanas propone legalmente entregarle a la milicia la seguridad pública no lo estoy ofendiendo, es una realidad, viene en una de las 20 iniciativas.

O invadir con incondicionales al Poder Judicial, o acabar con la suspensión en protección de derechos, o evitar que se pueda declarar inconstitucional una norma, o dejar desmantelado el órgano de transparencia y acceso a la información.

¿Qué de democrático puede tener eso? Todo eso no está pasando en Argentina, está pasando en México, mientras aquí estamos hablando.

O, tener decenas, a mí corríjame el que diga que miento, y con gusto debatimos datos, o tener decenas de tribunales locales desmantelados electorales de cara a una elección, o tener ausencias en la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Digamos, debatamos de México, de cómo está México.

Entonces yo mi llamado es a que debatamos con intensidad, sí, es correcto, no tenemos por qué aspirar a que todo mundo piense igual que nosotros. La política es para encontrar esos consensos, el problema es que ahorita se están dejando de buscar, sí, en temas que todos podemos estar de acuerdo, los grandes temas.

¿Cómo le vamos a hacer para acabar con la inseguridad en México? Si empezó en el sexenio de Calderón, mal Calderón, pues, así en seguridad pública.

Si le siguió mal Peña Nieto, pues mal ese sexenio también. El problema es que hoy tenemos cinco años de López Obrador y traemos 180 mil asesinatos, ¿sí o no? porque es un dato público del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, no lo estamos inventando, pues.

¿Cuántos años? Pues qué poderoso resultó el señor que vive en España, que 12 años después de no estar gobernando, por lo visto sigue mandando en México, me parece irrisorio, pues.

¡Ah! ¿tiene responsabilidad histórica en una fallida estrategia? Claro, como también la tiene de manera positiva en lo que hizo bien, de infraestructura, de salud, en fin.

Pero yo creo que estando al cuarto para las dos faltan tres meses para las elecciones, para sustituir al Presidente y todavía voltear atrás y decir que esto es culpa, no del expresidente anterior, sino de dos anteriores.

Entonces, ¿qué quiero decir eso? Que nunca vamos a poder acabar con el problema.

Yo no acuso, de hecho, me he atrevido, y aquí está un testigo, a decir en televisión nacional que me han parecido bofos, es decir, vacíos algunos artículos periodísticos con los cuales han golpeado al Presidente, esa es mi opinión.

Los leo de principio a fin, y digo: "no encuentro aquí la materia, es un dicho". Y así como se me hace mal cuando acusan para un lado, para el otro también.

¿Qué me preocupa? La suma de acusaciones, más la evidencia del crecimiento del crimen organizado, porque es innegable, que es imposible en un país que el crimen organizado avance sin algún tipo de entendimiento con algún nivel del gobierno.

Yo no digo dónde, no tengo la evidencia, pero de que no puede crecer el crimen organizado sin que el gobierno en algún nivel los deje avanzar es imposible, no puede estar México con el dominio territorial que tiene el crimen organizado sin que el gobierno los esté dejando actuar.

Y si a eso le sumo que la política de seguridad pública es "abrazo". Y si a eso le sumo que la Guardia Nacional sólo tiene el 2 por ciento de detenidos a nivel nacional, para mí es un fracaso la estrategia de seguridad pública. Entonces bienvenido el debate compañeros, es lo que quiero decir. Bienvenido el debate en los grandes temas, no puede estar ajeno el Senado a debatir soluciones, pero pasemos de las ofensas a las propuestas concretas y aprovechemos el momento para lograr beneficios en bien de este país.

Muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Senador Ricardo Monreal, ¿con qué objeto?

Lo anoto en la lista de oradores.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Mónica Fernández Balboa, del grupo parlamentario del Partido Morena.

**La Senadora Mónica Fernández Balboa:** Con su venia, señora Presidenta. Buenas tardes.

Estamos discutiendo cuatro dictámenes de la Comisión de Justicia que me han parecido muy buenos porque, efectivamente, son actos de justicia. Sin embargo, de alguna manera se las ingenian para hacer una discusión y un falso debate donde tratan siempre de estar desvirtuando cualquier cosa, y atacando y ensuciando, pero, pues, bueno, no me extraña porque una de sus premisas de la derecha y de la ultraderecha es miente, miente, miente que algo quedará.

Cuando más grande sea una mentira más gente la creerá. Esto lo acuñó el Ministro para la ilustración pública y la propaganda del Tercer Reich, de Hitler, me refiero a Hitler.

Y este señor hizo 11 principios, que era la guía de este gobierno y de este adoctrinamiento nazi, de la ultraderecha, de los Vox y de la iberosfera, de esos mismos. Y ahí hablan de decir mentiras, pero más aún hablan y dicen: "Hay que mentir, y cuando no puedas negar una mentira inventa otra para cambiar la atención, pero sigue inventando mentiras".

Y toda propaganda popular debe ser popular adaptando su nivel al menos inteligente de los individuos a los que va dirigida.

Cuando más grande sea la masa a convencer, más pequeño ha de ser el esfuerzo mental. La capacidad receptiva de las masas es limitada y su comprensión escasa y, además, todo se les olvida.

¿Qué creen? Estos principios de este tipo son la base del Programa Ave Azul, el programa de adoctrinamiento, sí, del partido Acción Nacional que era su eje de vida desde los noventa, que los yunquistas acuñaron y hoy los siguen utilizando para hacer la guerra sucia.

Mentir, mentir, mentir, mentir, irte con una estrategia ante las masas y repetirlo para que la gente lo crea. Pero ¿qué creen? el pueblo no es tonto.

Acaba de salir un reportaje hace apenas dos días donde, entre otras cosas, se revela que en estos hashtags que quieren hacer creer de la guerra sucia, el 57 por ciento provienen del extranjero.

Y ¿qué creen? provienen de Vox, de Argentina, de Argentina donde está ese tipo Milei que adoran los de la ultraderecha, que admiran y que quisieran imitar, de allí son esos bots. Pero, además, porque los argentinos ofrecen tarifas de tres bots por un peso al mejor postor.

Y los otros, el otro porcentaje de bots de dónde creen que son, de España, de donde acaban de ir a contratar a esos bots. Pues por supuesto, por supuesto que gracias a esas tendencias de bots, de Argentina y de España, pues hay un mayor número de hashtag y de tendencias en redes.

Hay que ofrecer evidencias, y lo que no, lo que no es mentira es que eso utilizan para ganar simpatías supuestamente. Pero lo que no es mentira es que siguen a Milei como su ídolo.

Y esta incongruencia que todavía vienen aquí a pararse a decir: "no queremos odios, no queremos absolutamente nada de debatir, nosotros queremos unirnos a todas las causas".

No, no les creamos, como siempre es el doble discurso, la falsedad, la hipocresía y la falta de dos dedos para poder creer en un humanismo y respetar a todas las mexicanas y a todos los mexicanos.

Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** ¿Con qué objeto, Senadora Nancy de la Sierra?

**La Senadora Nancy de la Sierra Arámburo:** (Desde su escaño) Señora Presidenta, pedirte moción de orden porque estábamos justo en la discusión del quinto dictamen relacionado a la adición de un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal.

Yo te pediría que retomáramos la discusión sobre el dictamen, se hiciera la votación y posteriormente entráramos a la discusión de temas diversos que es la agenda política.

Muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Gracias, Senadora De la Sierra Arámburo.

Tiene razón, tengo todavía cuatro oradores en la lista, aquí cierro la lista de oradores para que podamos retomar la discusión de los dictámenes que estamos atendiendo, pero no puedo ser inequitativa para concluir ya con esta discusión, por lo que se concede el uso de la palabra al Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos.

Y seremos tolerantes, como ha sido hoy la discusión.

**El Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís:** Qué amable, señora Presidenta.

Primero y antes que nada quiero refrendar mi respeto y mi admiración al Senador Ricardo Monreal, lo he hecho en otros momentos de esta tribuna y, si mal no recuerdo, el Senador Monreal se ha dirigido de esta manera a mi persona desde la misma tribuna y en algunas de sus presencias en mi estado Nuevo León, en cuanto lo que un servidor representa, que sí soy y para nada me da tibieza afirmarlo, soy conservador, soy de derecha y soy neoliberal.

Lo que yo represento, en su momento, en la elección del Senado, ya lo valoró la gente que aquí represento en Nuevo León, y me da mucho gusto haberle ganado a la izquierda en Nuevo León por un amplio margen.

Y también tengo que reconocer y agradecer la oportunidad que me dieron distintos integrantes de la izquierda, como el Senador Monreal, Martí Batres y otros más, y algunos locales, que impulsaron mi decisión temporal de participar por la alcaldía de Monterrey sin militar en Morena, el agradecimiento lo hice público y también aprovecho aquí para refrendarlo, pero en esas semanas me di cuenta que al menos en mis convicciones no estaba en lo correcto, en mis convicciones sabe lo que represento entrar a una de mis participaciones, en esta tribuna lo he hecho vigente y lo vuelvo a refrendar, soy una persona conservadora de derecha y neoliberal.

En consecuencia, lo que quiero comentarles es de que mis aseveraciones están claramente definidas de que no me retracto de ninguna, como tampoco me retracto, y lo hice en la campaña en esas semanas que fui candidato a alcalde de Monterrey de todo lo que he dicho de Andrés Manuel López Obrador.

Hay cosas que aquí hemos reconocido, como bien lo comentó el Senador Damián Zepeda, y hemos aprobado y hemos apoyado como elevar a derecho constitucional los programas sociales, como elevar el salario mínimo que no paga la izquierda, que pagan quienes generan la riqueza en este país y muchas otras cosas más.

Y en cuanto a las cosas a valorar son muchísimas más, los 180 mil muertos que tiene el país eso nadie lo puede negar, ahí está, hay zonas del país tomadas por el crimen organizado, de eso podemos discutir cuantas veces quieran, el tiempo que quieran.

De las personas que ustedes han protegido desde esta tribuna y del gobierno, como Maduro, como Evo Morales, que había de darles vergüenza y personas que hay que reconocer sus opiniones en algunos temas como tiene que ver la política económica, la política monetaria, la política financiera, como lo ha hecho muy bien Zapatero, como lo ha hecho muy bien Milei, y muchos otros.

Entonces, en ese sentido, por su atención, como siempre, muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se concede el uso de la palabra al Senador César Cravioto Romero, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por cinco minutos.

**El Senador César Arnulfo Cravioto Romero:** Lástima que ya se fue el Senador que hablaba de propuestas concretas y de debatir de nivel porque sí de eso se trata, eso tendríamos que hacer en esta tribuna en este Senado de la República, pero no se ha podido, no se han dejado, a ustedes no les interesa debatir con buen nivel, hablar de los problemas del país, discutir y analizar, a ver, en esto nos parece que el gobierno va bien, en esto nos parece que no va bien, en esto planteamos que se hagan las cosas de tal forma, en esto no.

Y nosotros, por mucho que hemos intentado en cinco años que se haga de esa manera, ustedes no se han prestado, y les voy a decir por qué no se han prestado.

Porque su lógica es decir todo está mal, todo está mal, todo está mal, todo está mal, a ver si algo se queda en la sociedad.

El problema es que el tiempo ya se les agotó, lo que no pudieron hacer en cinco años tres meses no lo van a poder hacer en tres meses.

Ojalá que pasando el 2 de junio verdaderamente replanteen su estrategia después de la tunda que le vamos a poner el 2 de junio verdaderamente replanteen su estrategia porque para ustedes esto es debatir de altura, para ustedes debatir de altura es comprar y comprar votos y decir vamos a sembrar que el Presidente de México, pero además fíjense qué ruines, es el Presidente de México, de todos los mexicanos, y su ruindad los lleva a decir: "pagamos 140 millones de conversaciones de que el Presidente de México es narco".

Esa es su ruindad.

Y es muy ruin porque por supuesto que eso si no tuviéramos un Presidente verdaderamente con la fuerza que tenemos afectaría hasta nuestras relaciones internacionales, afectaría hasta nuestro comercio internacional, afectaría nuestra economía, afectaría los empleos de este país.

Y ustedes no se ponen a pensar en eso cuando compran 140 millones de conversaciones de que tenemos un Presidente narco, eso es ruin y eso es no querer a su país, eso es querer descarrilar a su país, y eso es lo que les venimos a decir aquí de frente que su desdén por la “Cuarta Transformación”, por el Presidente, ni siquiera los lleva a pensar.

¿Le estamos haciendo daño al país?

¿Podemos afectar la economía del país?

¿Podemos generar un problema para el futuro de nuestros hijos?

No, no se ponen a ver eso, lo único que se ponen a ver es comprar y comprar.

Y ahora que hablan de narco, porque en este artículo lo dicen, cuesta tres, cuesta un peso cada like, nada más hay que hacer la suma o más bien la división.

Si cuesta un peso cada tres like y fueron 140 millones de like estamos diciendo que sólo en esa campaña, sólo en tres días se gastaron más de 46 millones de pesos, en tres días, están hablando del narco.

¿De dónde salió esto?

¿No será que salió del narco?

O no será que salió estos 46 millones de pesos que les costó esta campaña de crimen de cuello blanco o de plano del narcotráfico, porque ustedes acusan, pero aquí hay un dato duro, 46 millones de pesos costó esta campaña en tres días.

¿Quién la pagó?

¿De dónde salió eso?

Eso, verdaderamente, tendrían que reflexionar ustedes.

Y lo de Milei, que venga Milei, aquí que venga y que le explique al pueblo de México qué políticas ha tenido. Sí, que venga y que le digamos al pueblo de México ese es su héroe de la derecha mexicana, eso que está y que implementó Milei en los primeros meses de su gobierno, es lo que quieren ellos implementar en este país, esa es la verdadera propuesta de la derecha.

Qué bueno que lo inviten y que le explique al pueblo de México qué ha hecho estos meses, porque hay muchos que van a sus marchas, engañados, para que se les quite la venda de los ojos y sepan que es lo que verdaderamente quieren...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador César Arnulfo Cravioto Romero:** Felicito al Senador que viene y se para en la tribuna y dice: Yo sí soy de derecha, yo sí soy neoliberal, yo sí, Milei es mi héroe. Qué bueno, y qué bueno que haya otros Senadores que sí lo dicen y sí los invitan...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador César Arnulfo Cravioto Romero:** Déjense de hipocresías y verdaderamente digan queremos la política de Milei en México y, si no viene Milei a decirlo, el próximo martes yo me voy a parar en esta tribuna y voy a explicar todo lo que ha hecho Milei en los primeros meses de su gobierno, para que los mexicanos sepan, incluyendo esos que van a sus marchas con información falsa de que van a defender la democracia...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador César Arnulfo Cravioto Romero:** Esto no es defender la democracia, perdón, eso es querer descarrilar la democracia, y eso es lo que ustedes buscan y está hilado porque fueron a la OEA a decir: El gobierno se está metiendo, y fueron al New York Times a decir hagan un reportaje de esta mentira.

Lo están orquestando, lo quieren orquestar muy bien, pero hay mucho Presidente y hay mucho pueblo de México que no se deja influenciar por esta campaña negativa.

Y, por último, en este mismo artículo dice que al mismo tiempo de narcopresidente, después salió Xóchitl Gálvez, señora Presidenta 2024, que también tuvo millones de retuit.

¿Pero saben qué? Casi el 60 por ciento fueron de Argentina, o sea ya ni siquiera son bots mexicanos, son bots argentinos.

De qué les sirve que millones de gentes hayan retuiteado: Xóchitl Gálvez presidenta, si el 60 por ciento son de argentina...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador César Amulfo Cravioto Romero:** Por eso en las encuestas Xóchitl Gálvez va debajo de los 30 puntos y va, no llega ni a la mitad de la aprobación que tiene Claudia Sheinbaum.

Ustedes creen que con bots y comprando esto van a hacer crecer a su candidata. Ayúdenla, pero ayúdenla de otra manera, porque así no le están ayudando nada.

Gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Se concede el uso de la palabra a la Senadora Laura Iraís Ballesteros Mancilla, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**La Senadora Laura Iraís Ballesteros Mancilla:** Con su venia, señora Presidenta.

Hemos escuchado, pacientemente, durante tres sesiones como ustedes se han dedicado a pelearse los únicos contra los otros, como se han dedicado en las últimas tres sesiones a demostrar la polarización en la que tienen sumido a nuestro país.

Y unos se creen los dueños de la verdad del pueblo, y otros se creen los dueños de la verdad de las cúpulas.

Lo que es realidad es que los ciudadanos no se sienten representados por los pleitos que ustedes vienen a traer aquí y para muestra un botón.

Aquí afuera, ahorita mientras se siguen peleando, tres sesiones de peleas están los padres de las víctimas de Ayotzinapa.

El gobierno federal los ha abandonado completamente, a ellos y las familias de los desaparecidos, más de 100 mil desaparecidos en este país, en esta Administración.

Una Administración que además está desapareciendo a los desaparecidos, que además ignora el dolor que tiene nuestra comunidad, porque tu ausencia es dolor infinito y eso es lo que dicen los familiares, las madres de los desaparecidos, más de 200 colectivas de madres de desaparecidos pidiéndole cita al Presidente de la República y eso no sucede.

¿Y aquí nos estamos peleando por Milei?

Esto es inaceptable, precisamente aquí afuera del Senado de la República están los padres de Ayotzinapa que están exigiendo a las autoridades que vuelvan a abrir las investigaciones, esto ocurre después de muchas fallas del gobierno federal, cuando el Presidente de la República les prometió, al principio del sexenio, que iba a encontrar la verdad y que les iba a hacer justicia y eso no ha sucedido.

Y Movimiento Ciudadano tiene todos estos años acompañando a las víctimas y luchando por esta agenda de esclarecimiento y de encontrar la verdad en el país.

Número 1. A inicios de enero la fiscalía perdió, se le perdió a uno de los testigos más importantes que iban a declarar en el caso y no lo presentó para la audiencia.

Número 2. El 23 de enero pasado la Fiscalía de Gertz no impugnó la orden para liberar a ocho militares por falta de pruebas, acusados por el caso de Ayotzinapa, esto a pesar de que la política de la Fiscalía es pedir, indiscriminadamente, prisión preventiva oficiosa para los casos que son de interés político.

Número 3. Antier, justo antier, Tomás Zerón, acusado de manipular evidencias en este caso, fue grabado viviendo con total impunidad en Israel.

Esto es lo que está pasando, mientras aquí se siguen peleando y polarizando al país, se siguen cubriendo a los militares que participaron en los casos y la Sedena se niega a entregar esa información y el caso sigue con impunidad.

Entre otras cosas, los manifestantes que están aquí afuera en el Senado, mientras aquí parece que vivimos en el Olimpo, ayer ante la Segob también estuvieron afuera manifestándose y entregaron 800 folios y otros documentos que el Ejército Mexicano eliminó y que podrían servir para el hallazgo de sus hijos.

Imaginen lo que es perder a sus hijos, que desaparezcan sus hijos.

Eso es lo que está viviendo nuestro país.

Respetuosamente, Movimiento Ciudadano presentará un punto de Acuerdo para que esta exigencia de los padres que están allá afuera, de las víctimas de Ayotzinapa quede plasmada aquí en el Senado, y exhortaremos a la Segob y a la Sedena para que entregue dicha información que llevan años exigiendo, porque queremos la verdad.

Hablan de bots, apenas ayer salió una investigación de red donde habla que el Ejército Mexicano tiene un Centro de Inteligencia que controla bots y vigila opositores mexicanos y opositores del régimen. Esto es lo que está pasando y esto tendríamos que estarlo discutiendo.

Para los padres de Ayotzinapa, para las madres de las víctimas y de las personas desaparecidas todo nuestro respeto, todo nuestro amor y todo nuestro acompañamiento.

Gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Y, finalmente, se concede el uso de la palabra al Senador Omar Holguín Franco, del grupo parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, y con él se concluye este debate para pasar a la votación.

**El Senador Omar Holguín Franco:** Con su venia, señora Presidenta.

Bueno, pues qué lástima que Movimiento Ciudadano lucre de esta manera con el dolor de las víctimas que han venido a manifestarse y que se vuelvan todos los debates pura demagogia, pura frivolidad, porque nadar de muertito es muy sencillo.

Nosotros decimos transformación, es el planteamiento de nuestro bloque político nacional y la derecha está muy clara en volver a la corrupción y pues MC plantea, yo creo concertación, pero sin una definición clara de ninguna índole.

Entonces, rechazar esa política rabalera o veleta que no fija posiciones firmes y que se pierde en la ambigüedad; una política muy parecida, por cierto, a la del partido conservador, que ya comentaba anteriormente que está compuesto por cuatro filiales aquí, el PAN, el PRI, el PRD y el denominado Grupo Plural, que en el fondo quieren lo mismo, la restauración del viejo régimen. La oposición a la transformación política, social, económica, que dignamente ha impulsado nuestro gran Presidente López Obrador.

Pero decirles que se equivocan los del partido conservador que, por cierto, nos salieron dos legisladores muy traidores que actualmente están ocupando un escaño gracias a los votos que les dio el Presidente López Obrador y nuestro movimiento.

Y que ahora vienen a sumarse o a regresar más bien al bando conservador, pero que si tuvieran dignidad abandonarían esos escaños por vergüenza y por dignidad, pero no la van a tener.

El tema de Argentina, ahorita que cuestionaban de por qué se habla del tema argentino en el recinto, es que ese asunto lo metieron ustedes, los del partido conservador; aquí una de las principales exponentes de ese bloque le envió una carta a Milei para invitarlo aquí al Senado de la República.

Y fíjense nada más la importancia de este asunto, porque ahí dice en la carta que lo invita para conocer sus ideas políticas y que, para los integrantes del partido conservador, y para ella su opinión y su experiencia les va a dejar importantes enseñanzas y reflexiones.

Esto lo interpreto como que quieren que vengan Milei a elaborar el programa de gobierno de Xóchitl, indudablemente, porque la relevancia de abordar este tema de Argentina es que quieren aplicar el modelo de Milei en nuestro país, quieren darle reversa a las conquistas políticas, sociales, económicas de la 4T para instaurar un régimen retrógrada, corrupto y conservador. Eso es lo que quieren en el fondo, inclusive, lo reconocen abiertamente.

¿Qué es lo que ha pasado últimamente en Argentina con Milei? De manera muy breve, muy escueta, como la oposición que tenemos; que ha aumentado la pobreza en dos meses en 8 por ciento, que los sueldos han perdido su poder adquisitivo en más de 40 por ciento, que por la eliminación de los apoyos sociales de los

subsidios el transporte público ha incrementado en un 200 por ciento, que el salario mínimo representa menos de un tercio de lo que cuesta la canasta básica en Argentina.

Por eso hablamos de Argentina porque es el modelo que ustedes quieren aplicar, éste es el programa de Xóchitl Gálvez.

Y otra de las cuestiones, que la señaló nuestro líder, pues es que su ídolo, su referente internacional acaba de prohibir precisamente el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género en toda la administración pública argentina.

Eso es lo que ustedes, miembros del partido conservador, quisieran hacer en nuestro país, pero afortunadamente Dios no les da alas a los alacranes...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador Omar Holguín Franco:** Decirles también que la ventaja que les llevamos de cara a la elección es del tamaño de su cinismo, de su desvergüenza y de su incongruencia...

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Concluya.

**El Senador Omar Holguín Franco:** Y voy a concluir, señora Presidenta, diciéndoles a todos los integrantes del partido conservador.

Ustedes compraron millones de bots, pero les vamos a ganar con 20 millones de votos.

¡Viva la transformación!

¡Viva López Obrador!

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Al no haber más oradoras ni oradores registrados háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por dos minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular.

¿Con qué objeto, Senadora Malu Micher? Estamos en medio de una votación.

**La Senadora Martha Lucía Micher Camarena:** (Desde su escaño) Nada más para comentar con todo el grupo, con el Senado de la República, no nada más con mi grupo, que ayer recibimos una noticia vergonzosa de un juez que negó el delito de abuso sexual contra una niña de cuatro años a quien se le exigía que declarara tiempo, forma y modo.

Lamentablemente eso se extendió en las redes, pero hoy el Poder Judicial del Edomex sube una aclaración en donde la propia madre de esta niña dice que se han acercado a ella para apelar, para ayudarla y asesorarla a que esta declaración y esta sentencia del juez, injusta, discriminatoria y sin visión de niñez se eche para atrás.

¿Pero por qué tenía que llegar una madre a escuchar a un juez decir tales tonterías, idioteces y discriminaciones contra las mujeres?

Eso es lo que no queremos en este país, llegar hasta que llega un juez o se difunde en las redes los cachamos.

Ya estuvo bueno de este Poder Judicial, qué bueno que vamos a hacer una reforma, qué bueno que el Presidente sabe de todas estas injusticias; pero también hay que reconocer que gracias a esta difusión el Poder Judicial del Edomex ya se acercó con la señora para ofrecerle una alternativa.

Estamos de fiesta.

Muchas gracias.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** En razón de esto, Senadora, el siguiente punto es un punto de Acuerdo que han promovido la Senadora Josefina Vázquez Mota y la Senadora Lilia Margarita, y todos los grupos parlamentarios para hacer el exhorto que corresponde a las autoridades judiciales en este caso.

**La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat:** Pregunto, si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto nuevamente, si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

## **VOTACIÓN**

Señora Presidenta, conforme al registro electrónico, se emitieron 69 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Por lo tanto, hay unanimidad.

**La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera:** Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo al artículo 261 del Código Penal Federal, en materia de aumento de penas por el delito de abuso sexual. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

**DECRETO por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

**Artículo Único.-** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 261 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 261. ...**

...

Las penas previstas en este artículo se aumentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 266 Bis.

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Ciudad de México, a 28 de febrero de 2024.-** Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Dip. **Karina Isabel Garivo Sánchez**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 12 de abril de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.